



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES TÉCNICOS

Examinada la propuesta en la reunión celebrada

el día, 22 MARZO 2024

Es informada favorablemente.

Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

Secretaría General Técnica- Servicio de Contratación

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza el gasto y la celebración del contrato, de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana – Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva – Rengos" (CONP/2024/3749)

Texto de la propuesta:

En relación con el expediente de contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana – Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva – Rengos", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras de la Dirección General de Infraestructuras propone la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana – Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva – Rengos", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio).

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, es de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (428.783,43 €), ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS. (428.783,43 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad de NOVENTA MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (90.044,52 €), por lo que el importe, IVA incluido, es QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (518.827,95 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose de las anualidades:

AÑO	ANUALIDADES SIN IVA (€)	ANUALIDADES CON IVA (€)
2024	53.597,92	64.853,48
2025	375.185,51	453.974,47
TOTAL	428.783,43	518.827,95

CUARTO.- La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

«La carretera AS-15, Cornellana-Puerto de Cerredo, a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA Nº 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Regional, discurrendo por los concejos de Salas, Belmonte de Miranda, Tineo, Cangas del Narcea y Degaña.

Tal y como se expone en la memoria del proyecto, en la actualidad el tramo comprendido entre Ventanueva y Rengos presenta una serie de deterioros que suponen una merma de la durabilidad de la infraestructura, una reducción de la comodidad para los usuarios y una disminución de las condiciones de seguridad vial.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

El Plan de Contratación 2023-2024 de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, aprobado por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2023, no incluye de forma individualizada la presente licitación; no obstante, por parte de esta Dirección General está prevista su ejecución con cargo al código 2023/000336: "Nuevas actuaciones en carreteras", del mismo».

QUINTO.- El Proyecto de la obra fue aprobado por resolución de 11 de abril de 2024.

SEXTO.- Por Resolución de fecha 30 de agosto de 2021 se aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de las obras de infraestructuras promovidas por la Consejería de Medio Rural y Cohesión territorial por el procedimiento abierto simplificado y con el precio como único criterio de adjudicación, informado por el Servicio Jurídico (informe 47/2021) en fecha 23 de marzo de 2021 con algunas observaciones que fueron asumidas, tal y como consta en la diligencia obrante en el correspondiente expediente DECO 2021/4599. Con ocasión de la fiscalización de varios expedientes, cuyo PCAP siguió el modelo aprobado, la Intervención General del Principado realizó ciertas recomendaciones y consideraciones que se estimó procedente incorporar al modelo de pliego, aprobándose la redacción definitiva del mismo por Resolución de 1 de octubre de 2021, última aprobación por Resolución de 22 de marzo de 2024.

SÉPTIMO.- Por Resolución de 18 de abril de 2024 se acordó el inicio del expediente para la contratación de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, será necesaria autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos cuando dicho órgano sea el competente para autorizar el gasto por razón de su cuantía o ésta sea indeterminada.

SEGUNDO.- El artículo 7 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, establece: "A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente, todo ello sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU).

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros, con las excepciones previstas en el referido artículo 41 y sin perjuicio de las normas especiales que rijan la autorización de gastos financiados con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) y de la ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)".

TERCERO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, las competencias en materia de infraestructuras viarias y portuarias se atribuyen a la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, siendo titular de la Consejería Alejandro Jesús Calvo Rodríguez, nombrado por el Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar un gasto para hacer frente a la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana – Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva – Rengos", por QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (518.827,95 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose de las anualidades:

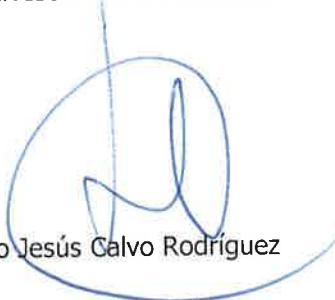
AÑO	ANUALIDADES SIN IVA (€)	ANUALIDADES CON IVA (€)
2024	53.597,92	64.853,48
2025	375.185,51	453.974,47
TOTAL	428.783,43	518.827,95

SEGUNDO.- Autorizar la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "Mejora de la carretera AS-15 Cornellana – Puerto de Cerredo, Tramo: Ventanueva – Rengos".

Oviedo, a 30 de abril de 2024

EL CONSEJERO DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Alejandro Jesús Calvo Rodríguez



Aprobada la anterior propuesta por el Consejo de Gobierno en su reunión de

24 MAY 2024

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

